**Resolución Junta Electoral 6/19**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre 2019.

**Y VISTO**

Lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes del Estatuto Social y el cronograma electoral aprobado en reunión de Comisión Directiva el día 21 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde oficializar las listas electorales oportunamente presentadas para los comicios de este Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA a llevarse a cabo el día 28 de noviembre del corriente.

Que, por otra parte, el 22 de noviembre del corriente el Sr. Apoderado de la lista “Justicia Activa” y el Sr. Apoderado de la lista “Independencia y Dignidad” presentaron sendos modelos de Boleta Electoral en cumplimiento de lo requerido por esta Junta Electoral por conducto de la Resolución N° 5/19.

Que, asimismo, en dicha fecha el Sr. Apoderado de la lista “Justicia Activa” acompañó una nota indicando los nombres de los Fiscales de mesa, del Fiscal General y de los Fiscales de la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos según fuera requerido en la Resolución N° 5/19.

Que, en consecuencia, corresponde a sortear los números que le corresponderán a cada una de las Boletas Electorales presentadas, resultando desinsaculado con el número 1 (uno) la lista “Independencia y Dignidad” y con el número 2 (dos) la lista “Justicia Activa”

Por ello, la Junta Electoral,

**RESUELVE:**

1. Oficializar la lista “Independencia y Dignidad” la cual será identificada con el número 1 (uno) y la lista “Justicia Activa” será identificada con el número 2 (dos), las que se agregan como anexo I y II respectivamente.
2. Aprobar los modelos de Boletas Electorales acompañadas por los Apoderados de las listas N° 1 y N ° 2 para las elecciones del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA que se acompañan como Anexo III y IV respectivamente.
3. Aprobar la designación de las personas propuestas para ocupar los cargos de Fiscal General, Fiscales de la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos de la listas nro. 1 y 2 que se agregan como anexo V.
4. Disponer que la presente será notificada a los apoderados de las Listas electorales a su correo electrónico oficial y a los afiliados por los canales pertinentes.

Fdo. Junta Electoral